

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**ALCANCE A LA RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2014**

***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
CONECTIVIDAD (CANAL DE DATOS E INTERNET DEDICADO), A NIVEL
CENTRAL Y A NIVEL SEDES, CON LOS EQUIPOS DE ENRUTAMIENTOS
NECESARIOS INSTALADOS Y CONFIGURADOS SOBRE LA PLATAFORMA
TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PARA
GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES***

La Universidad Pedagógica Nacional se permite dar respuesta a la observación radicada dentro del término establecido para lo pertinente por el proponente UNE EPM Telecomunicaciones S.A., la cual no fue resuelta en el documento de *Respuesta a la Observaciones*:

Observación:

Nos permitimos indicar que por políticas internas de nuestra compañía se expresará en el poder la facultad para presentar la oferta pero no para firmar el contrato, puesto que ésta solo se efectúa por el Presidente o alguno de los representantes legales suplentes que por regla general no son quienes se apoderan para la presentación de la oferta. Así las cosas, se solicita respetuosamente a la entidad permitir que en la carta de presentación de la propuesta o en certificación anexa firmada por el representante legal o apoderado, el proponente indique de manera expresa los nombres de las personas que tienen la facultad legal para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado.

Esta solicitud se efectúa en atención a que si bien las facultades que se pueden otorgar mediante poder especial son potestad del poderdante, es importante dar claridad que en los casos en los que no se otorgue facultad de firma de contrato no implican falta de capacidad jurídica, en el entendido que el representante legal siempre tendrá la facultad legal para firmar los actos y contratos que celebre la persona jurídica que administra.

Respuesta: La observación es aceptada, si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo y demás actos; si dichas facultades radican en personas distintas, los proponentes podrán manifestarlo en la presentación de la oferta o en documento anexo.